



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 307/2023-2024

EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”*.

Que, el Municipio en la época republicana se organizaron dos secciones de la Provincia Omasuyo la primera con Capital en Achacachi, integrada por dos cantones Huaycho Escoma, Carabuco Ancoraimos, Huata, Copacabana Tiquina y Achacachi y la segunda con Capital en Pucarani con los Cantones Huarina, Aygachi, Peñas, Laja Colla Callo y Pucarani.

Que, por Ley de 11 de octubre de 1886 se reorganizó la Provincia Omasuyos la Primera Sección tiene por Cantones Ancoraimos, Huata, Tiquina, Copacabana y Achacachi esta última se constituye en su Capital y la Segunda sección con Capital Huaycho compuesta por los Cantones Carabuco y Escoma, Ancoraimos, llegó a constituirse en Cantón mediante Ley de 07 septiembre de 1863, posteriormente fue creada como Segunda Sección Municipal de la Provincia Omasuyo, de acuerdo a Ley 515 de 30 de abril de 1980 bajo la presidencia de la Sra. Lidia Gueiler Tejada con su capital Ancoraimos.

Que, el Municipio de Ancoraimos posee un potencial turístico muy importante, y se encuentra al comienzo del Cañón Chonta Marka, la mayoría de la Población habla Castellano y Aymara, su principal actividad económica del Municipio de Ancoraimos es la crianza de ovinos, porcinos, pesca y camélidos; en la producción agrícola se encuentra la papa, quinua, cebolla, oca y otros, la mayor parte es para el consumo interno y el resto se comercializa en las ferias del su municipio y en la ciudad de La Paz.

Que, el Municipio de Ancoraimos se caracteriza por su identidad cultural la simbología de las autoridades originarias, la música y danzas ancestrales, su identidad social ponchos rojos originarios.

Que, durante todos estos años de vida el Municipio Ancoraimos, Capital de la Segunda Sección de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, aporta para el desarrollo social económico agropecuario de la región.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Municipio de Añoraimes**, capital de la segunda sección de la Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, en conmemoración a su cuarenta y cuatro aniversario de su fundación, por su aporte a la historia, la cultura, al desarrollo sustentable, su aporte para alcanzar la soberanía alimentaria y su contribución al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES